



Convenio de colaboración para el desarrollo de programas de cooperación educativa entre la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y la Universidad Camilo José Cela de Madrid

Partes

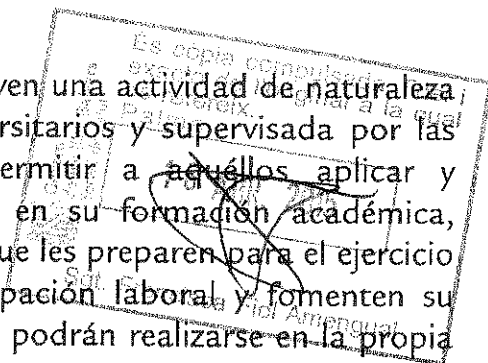
Alberto Anguera Puigserver, director gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, en virtud de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 24 de marzo de 2014, por la que se modifica la Resolución de 28 de febrero de 2013 (BOIB número 33/2013, de 9 de marzo) por la que se delegan diferentes competencias en determinados órganos del Servicio de Salud.

Diana Ruiz Vicente, con DNI nº _____, como Vicerrectora de Alumnos de la Universidad Camilo José Cela (en adelante UCJC), con CIF nº A-79/336947 y sede en Villafranca del Castillo (Madrid), calle Castillo de Alarcón número 49, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones conferidas.

Antecedentes

1. El Servicio de Salud de las Illes Balears es un ente público de carácter autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus finalidades, al que se confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears. Uno de los objetivos fundamentales es fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud. Cada año, el Servicio de Salud suscribe una gran cantidad de convenios de colaboración con entidades formativas, tanto públicas como privadas, que posibilitan que los estudiantes que cursan diversas titulaciones regladas, puedan llevar a término sus prácticas formativas en las instituciones sanitarias gestionadas por el referido organismo.

2. Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades, que tiene como objetivo permitir a aquéllos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su ocupación laboral y fomenten su capacidad de emprendimiento. Estas prácticas podrán realizarse en la propia





universidad o en entidades colaboradoras como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

3. Con la realización de las prácticas académicas externas se pretende conseguir los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes deberán operar contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su futura ocupabilidad.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

4. Las partes manifiestan su interés en suscribir este convenio de colaboración con el objeto de establecer un marco de cooperación continuada entre la Universidad Camilo José Cela de Madrid y la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, para la realización de prácticas académicas por parte de los estudiantes de la referida universidad en los centros, unidades ó servicios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

En virtud del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficiente para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas.

1. Normativa reguladora.

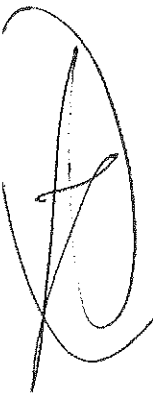
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1497/1981 de 19 de junio sobre programas de cooperación educativa.

Sgt. Francisco J. Amengual



- Artículo 24 del Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto del estudiante universitario.
- Art. 67 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears.
- Art. 2 y 12 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servei de Salut de les Illes Balears.
- Art. 17 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la CAIB.
- Art. 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de les Illes Balears.

2. Objeto del convenio.

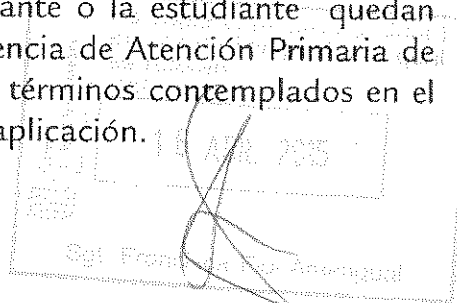


El objeto de este convenio es el acogimiento por parte de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, de alumnos de la UCJC que cursen alguno de los estudios oficiales de grado, máster y/o doctorado o estén matriculados en alguno de los Títulos Propios de la referida universidad (Máster, Experto Universitario o Especialista Universitario) con el objetivo que puedan realizar prácticas formativas, en orden a aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su ocupación laboral, accediendo a las técnicas y metodología de los diferentes centros, unidades o servicios de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, como complemento práctico para su formación.



Las prácticas formativas y la estancia de los alumnos de la UCJC no implican obligaciones económicas y no podrán suponer ningún coste o cargo económico para el Servicio de Salud, y en concreto, para la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

Por cada práctica se suscribirá un Anexo a este Convenio, en el que se consignará el nombre concreto del programa educativo en el que se enmarcan las prácticas a realizar y se recogerán los datos relativos al estudiante o la estudiante, lugar, duración, período de realización de las prácticas, fecha de inicio y final, junto con los responsables, tanto de la Universidad Camilo José Cela como de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, así como el contenido y las actividades a realizar durante su vigencia. La distribución horaria y el calendario de asistencia del estudiante o la estudiante quedan sujetos al acuerdo entre la Universidad, la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y el estudiante o la estudiante, en los términos contemplados en el Programa de que se trate y demás normativa de aplicación.





3. Obligaciones de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y de los alumnos de la Universidad Camilo José Cela.

1. Las obligaciones de la Gerencia de Atención Primaria derivadas del Convenio son las siguientes:

- Nombrar un Tutor/a de Prácticas durante el tiempo que dure la estancia del alumno/a en los centros de salud de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la misma, así como comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al Tutor Académico.

- Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la Gerencia

- Garantizar que el estudiante reciba la formación práctica correspondiente.

- Supervisar la asistencia, actitud, participación y rendimiento del alumno.

- Coordinar con el Tutor Académico el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.

- Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de los estudios en que el alumno esté matriculado.

- Remitir a la finalización de las prácticas, en sobre cerrado, un informe sobre el resultado de las prácticas realizadas, de acuerdo con los mecanismos que la Dirección académica de los estudios establezca, si bien la valoración estrictamente académica es competencia de la Universidad Camilo José Cela.

- Permitir al estudiante que se ausente de la realización de las prácticas, sin pérdida de ninguno de sus derechos, en idéntico régimen de permisos y licencias que los trabajadores de la entidad colaboradora que presten sus servicios en la misma con vinculación laboral.

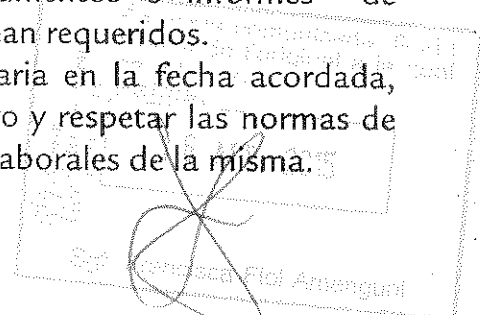
2. Durante la realización de las prácticas académicas externas el alumno deberá atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad Camilo José Cela.

b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca bajo la supervisión del tutor académico de la UCJC.

c) Mantener contacto con el tutor académico de la UCJC durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacerle entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.

d) Incorporarse a la Gerencia de Atención Primaria en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.



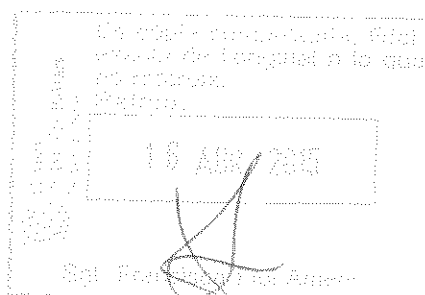


- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la Gerencia, de conformidad con las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, y en su caso, del informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la Gerencia de Atención Primaria, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente i/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de las prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.



4. Exclusión de relación laboral

- 
1. La realización de las prácticas académicas externas, atendido su carácter formativo, no dará lugar, en ningún caso, a obligaciones propias de una relación laboral. Además, su realización no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
 2. En el caso que al final de los estudios el alumno/a se incorporase a la plantilla de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, el tiempo de las prácticas no se computará a los efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba.
 3. Por otra parte, el alumno/a seleccionado para realizar las prácticas académicas externas, está excluido/a del régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, en desarrollo a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.





5. Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable de forma tácita por un período de igual duración, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

6. Seguro.

El estudiante en prácticas estará cubierto/a por el seguro escolar, o en su caso, por la póliza de seguro de accidentes suscrita actualmente por la UCJC. Además la Universidad Camilo José Cela cubrirá con un seguro la responsabilidad civil del alumno/a por las incidencias derivadas de la realización de las prácticas.

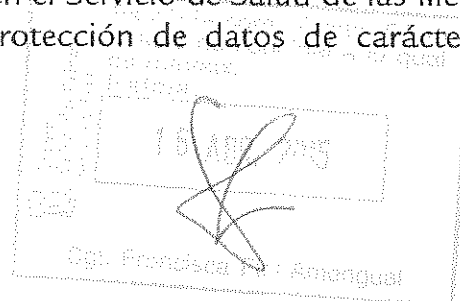
7. Confidencialidad y protección de los datos de carácter personal

1. Los datos personales que pudieran ser recabados en ejecución del presente Convenio serán tratados conforme a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

El alumno/a de la UCJC se compromete a mantener absoluta reserva sobre los acontecimientos y documentos que tenga conocimiento durante el periodo de prácticas y se compromete a guardar la confidencialidad y protección de datos de carácter personal a los que tenga acceso durante el periodo de realización de las prácticas académicas. La Universidad Camilo José Cela por su parte, garantiza los derechos previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2. La UCJC garantiza expresamente que el alumno/a ha otorgado su consentimiento para que dicha Universidad ceda sus datos de carácter personal a la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca para la finalidad que prevé el convenio, consentimiento que puede revocar en cualquier momento.

3. Los alumnos deberán firmar un documento, a través del cual se comprometen a cumplir las normas vigentes en el Servicio de Salud de las Illes Balears en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.



8. Resolución del Convenio

Son causas de resolución del convenio las siguientes:

- El vencimiento del plazo de vigencia
- La denuncia expresa por incumplimiento de cualquiera de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.

9. Exclusión de la normativa de contratos del sector público.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 d) de la citada Ley.

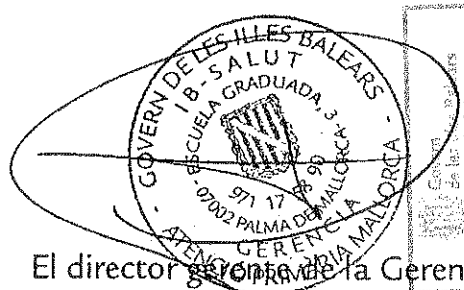
10. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán resolverse por una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Universidad Camilo José Cela y dos representantes de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

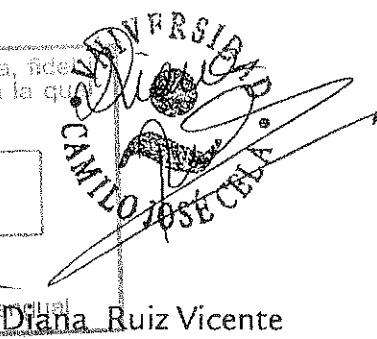
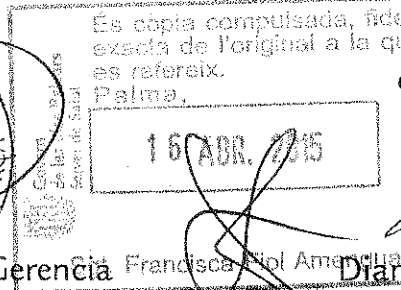
En defecto de acuerdo, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Palma de Mallorca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con todos y cada uno de las cláusulas detalladas en el presente Convenio, ambas partes firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Palma, 11 de febrero de 2015.



El director gerente de la Gerencia
De Atención Primaria de Mallorca
(por delegación del director general
del Servei de Salut) (BOIB 29-3-2014)



Diana Ruiz Vicente
Vicerrectora de alumnos de la
Universidad Camilo José Cela

PRÓRROGA I ANEXO AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA Y GENERCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MALLORA

La entidad colaboradora, acogerá, en régimen de prácticas y de colaboración, según los términos del Convenio de Cooperación Educativa del que este documento es anexo inseparable, al estudiante abajo consignado.

EMPRESA: GENERCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MALLORCA

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:

DEPARTAMENTO DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA: Gabinete Técnico. Unidad de Programas. Gerencia Atención Primaria de Mallorca

PERSONA DE CONTACTO: Clara Vidal Thomas

CARGO EN LA EMPRESA: Responsable Unidad de Programas

TELÉFONO:

E-MAIL:

ALUMNO/A: María Isabel Capo Boyeras

DNI:

E-mail:

TITULACIÓN: MÁSTER UNIVERSITARIO EN SEXOLOGÍA: EDUCACIÓN SEXUAL Y ASESORAMIENTO SEXOLÓGICO

PRÁCTICAS CURRICULARES: ☒

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES: ☐

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS 1

FECHA DE INICIO: 02/03/2015

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/03/2015

JORNADA: mañana

HORAS AL DÍA: 7 h.

TOTAL HORAS: 375

DÍAS A LA SEMANA: L-V

BECA MENSUAL:

IMPORTE BECA TOTAL:

TUTOR EMPRESA: M Clara Vidal Thomàs

CARGO: enfermera Gabinete Técnico de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Responsable Unidad de Programas

TELÉFONO:

E-MAIL:

TUTOR UNIVERSIDAD: Carlos de la Cruz

TELÉFONO:

E-MAIL:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Según objetivos y competencias del módulo formativo "Prácticas Externas" del Título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN SEXOLOGÍA: EDUCACIÓN SEXUAL Y ASESORAMIENTO SEXOLÓGICO

OBLIGACIONES DEL ALUMNO

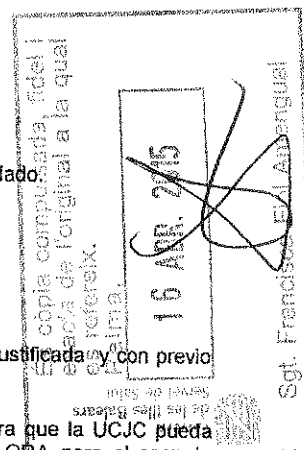
El alumno se comprometerá a:

- Aprovechar al máximo las posibilidades de formación práctica que la empresa ofrezca.
- Realizar los trabajos relacionados con el programa de formación que la empresa y UCJC hayan acordado.
- Respetar los reglamentos y normas de la empresa
- Mantener absoluta reserva sobre los acontecimientos y documentos de la empresa
- Mantener contactos con sus tutores en la empresa y en la UCJC

RESGISOIN ANTICIPADA DE LA PRÁCTICA

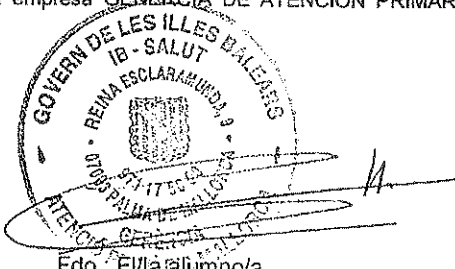
- La empresa, la universidad o el alumno podrán rescindir la práctica de forma anticipada, por causa justificada y con previo aviso de una semana a las otras partes.

Con la firma del presente documento por parte del alumno, éste presta expresamente su consentimiento para que la UCJC pueda comunicar sus datos de carácter personal a la empresa GENERCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MALLORCA para el correcto desarrollo de las prácticas.





Fdo.: Tutor de la empresa




COIE
Centro de Orientación
Profesional y Emprendimiento
UCJC
Fdo.: Tutor UCJC/
Departamento COIE